

En virtud de las disposiciones contenidas en el artículo 3 de la Ley No. 4381 de fecha 10 de febrero de 1956; y

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 25 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Se aprueba la Resolución citada en el encabezamiento de este Decreto, y en consecuencia se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Samaná a donar a la Respetable Logia Cristóbal Colón No. 14 Inc., de Samaná, un solar de 16 por 16 pies, ubicado en el cementerio municipal de aquella localidad, para la construcción de un panteón masónico.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y seis, 113º de la Independencia, 94º de la Restauración y 27º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 1997, que aprueba la Resolución No. 9-56 del Ayuntamiento de Baní, sobre permuta de terreno propiedad del Municipio.— G. O. N° 8061, del 4 de diciembre de 1956.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1997

VISTA la Resolución No. 9-56 dictada por el Ayuntamiento del Municipio de Baní en fecha 14 de junio del año en curso, por la cual ese organismo dispone permutar un terreno de su propiedad por otro propiedad del señor Perfecto García Sollozo;

En virtud de las disposiciones contenidas en el artículo 3 de la Ley No. 4381 de fecha 10 de febrero de 1956; y

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 25 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Se aprueba la Resolución citada en el encabezamiento de este Decreto, y en consecuencia se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Baní, a efectuar la permuta de terrenos indicada en dicha Resolución.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y seis, 113º de la Independencia, 94º de la Restauración y 27º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 1998, que nombra al señor Stanley M. Huestis, Cónsul Honorario de la República en Detroit, Michigan, E. U. de A.— G. O. N° 8061, del 4 de diciembre de 1956.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1998

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República,

D E C R E T O :

UNICO.— El señor Stanley M. Huestis queda nombrado Cónsul Honorario de la República en Detroit, Michigan, Estados Unidos de América.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de agosto del mil novecientos cincuenta y seis, Año del Benefactor de la Patria, 113º de la Independencia, 94º de la Restauración y 27º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 1999 que nombra al Doctor Frank Bobadilla, Observador del Gobierno ante la Conferencia Regional del Alamo, para América Latina.— G. O. N° 8061, del 4 de diciembre de 1956.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1999

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República dicto el siguiente